

Número de Orden: CVD0900268/17
Expediente: CPA0900260/17
No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2017

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2, 5, 9, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1, 3, fracción I, 7, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXXI y 92 TER, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 155, de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

1.- En ejecución de la orden de visita domiciliaria número CVD0900268/17, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00268/17, de fecha 12 de octubre de 2017, dirigida al C. José Julio Martínez Seguro, girada por la suscrita Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción V, primer párrafo, inciso e) y segundo párrafo y 49, del Código Fiscal de la Federación; artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de




SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P 08500
T. 5701-4746

Número de Orden: CVD0900268/17
Expediente: CPA0900260/17
No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2017

Ciudad de México, con el objeto de realizar el inventario físico y continuar con la instrumentación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente.

2.- Derivado de lo anterior, de dicha visita domiciliaria, se conoció que el C. José Julio Martínez Segura, no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior para dar continuidad a la verificación de la mercancía de procedencia extranjera; en consecuencia, se conoció que no existió persona alguna que exhibiera documentación con la que se pretendiera amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera, contenidas en los Casos Uno y Dos del capítulo de inventario físico del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, de fecha 12 de octubre de 2017, así mismo, se detectó que las mercancías del caso dos incumplen con la NOM-050—SCFI-2004 "Información Comercial-Etiquetado General de Productos", presumiéndose la actualización de las causales de embargo precautorio señaladas en el artículo 151, primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Aduanera; por lo que el día 12 de octubre de 2017, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, misma que en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, y 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera vigente, se notificó legalmente por estrados el día 06 de noviembre de 2017, en razón de que el C. José Julio Martínez Segura, propietario de las mercancías localizadas en el domicilio ubicado en la Calle Bolívar, Número 454, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, se negó a firmar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera correspondiente.

Cabe precisar que en la constancia de notificación por estrados de fecha 13 de octubre de 2017, dirigida al C. José Julio Martínez Segura, se plasmó como fecha de notificación del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 12 de octubre de 2017, el día 03 de noviembre de 2017, contándose el plazo de 15 días a partir del día 16 octubre de 2017 al 03 de noviembre de 2017, tomándose en cuenta los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de octubre de 2017, así como los días 01, 02 y 03 de noviembre de 2017, por ser hábiles y descontándose los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de octubre de 2017 por considerarse inhábiles, la anterior notificación se llevó a cabo en términos de lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del artículo 1º de la Ley Aduanera y artículo 150, párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente en razón de que el compareciente no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal para continuar con la diligencia; sin embargo, la fecha de notificación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se modifica de la siguiente forma: se tendrá por notificado al C. José Julio Martínez Segura, propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de referencia el día 07 de noviembre de 2017, una vez transcurrido el plazo de 15 días a partir del día 16 de octubre de 2017 al día 06 de noviembre de 2017,



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

CASVIA S/NGEG

Número de Orden: CVD0900268/17
Expediente: CPA0900260/17
No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2017

4.- Dentro de dicho plazo, el C. José Julio Martínez Segura, no presentó pruebas ni formuló alegato alguno tendiente a desvirtuar las irregularidades señaladas en el Acta de Inicio de procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 12 de octubre de 2017.

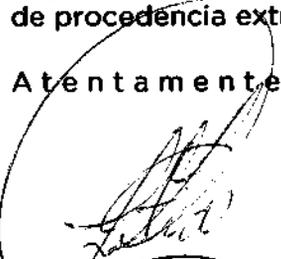
Por lo que, en términos de los artículos 155 de la Ley Aduanera vigente y 12 del Código Fiscal Federal vigente, aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del artículo 1º de la referida Ley Aduanera vigente, y en virtud de haber vencido los plazos para presentación de todo escrito de pruebas y alegatos y no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:

Acuerda:

Primero.- Con fecha 23 de noviembre de 2017, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera CPA0900260/17, en términos de lo dispuesto en el artículo 155, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo.- Hágase del conocimiento al C. José Julio Martínez Segura, propietario de las mercancías de procedencia extranjera, el presente acuerdo.

Atentamente


Lilia García Galindo
Coordinadora Ejecutiva de Verificación
de Comercio Exterior.

C.c.c.a.p.- Lic. Ricardo Ríos Garza.- Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.c.a.p.- L.C.P. María Teresa Velázquez López.- Jefatura de Unidad Departamental de Control de Gestión de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.- Para su Conocimiento Presente.



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 17B, Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco, C.P 08500
T. 5701-4746

Número de Orden: CVD0900268/17
Expediente: CPA0900260/17
No. de Oficio: SFCDMX/UIF/CEVCE/2173/2017

Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.

C. José Julio Martínez Segura
Propietario, de las mercancías de procedencia extranjera.
(Notificación por estrados).

Esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción VIII, inciso g), numeral 1, 36 bis, primer párrafo, fracciones XV, incisos a), b), c) y d), XVI, XX y XXXI y 92 TER, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, VI y XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 155, de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 12 de octubre de 2017, en ejercicio de la orden de visita domiciliaria de mercancía de procedencia extranjera número CVD0900268/17, contenida en el oficio número SFCDMX/UIF/CEVCE/DPEO/CVD00268/17, de fecha 12 de octubre de 2017, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2017, el cual señala medularmente lo siguiente:



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco
C.P. 08500

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 14:35 horas del día 27 de noviembre de 2017, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracción III y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.3; 36 bis, primer párrafo, fracciones XVI, XX y XXXI, 92 Ter, primer párrafo, fracciones II, IV y XXVI y 92 Sextus, primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación de los oficios números SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2017 y SFCDMX/UIF/CEVCE/2173/2017, ambos de fecha 24 de noviembre de 2017, a través de los cuales se hace del conocimiento del C. José Julio Martínez, propietario de las mercancías de procedencia extranjera consistente en Caso Uno: 6 piezas de llanta, varias marcas y varios modelos, de origen y procedencia extranjera; y Caso Dos: 19 piezas y juegos (2 piezas) de rin y llanta con rin, varias marcas y varios modelos y sin modelo, de origen y procedencia extranjera, los oficios mediante los cuales se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900260/17; en virtud de que se opuso a la notificación del inicio del procedimiento y en consecuencia no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones durante el levantamiento del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, por lo que se realiza la notificación de referencia, así como las subsecuentes notificaciones por estrados, fijándose los citados oficios, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco de esta Ciudad. -----
Así como en la página web de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.-----

Atentamente

Mtro. Cuatlahuac Amibal Soto Vázquez
Director de Procedimientos Legales



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental,
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

ABS/MGEG

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 14:40 horas del día 27 de noviembre de 2017, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16, párrafos primero y antepenúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusula PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III, y SEGUNDA, primer párrafo, fracción III y XII del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 2º, 5º, 9º, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer y segundo párrafos, fracciones IV, VI, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 6 y 7, primer párrafo, fracciones V y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en términos del artículo TERCERO de los Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016; artículos 1º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción VIII, inciso g), numeral 1, subnumeral 1.3; 36 bis, primer párrafo, fracciones XVI, XX y XXXI, 92 Ter, primer párrafo, fracciones II, IV y XXVI y 92 Sextus, primer párrafo, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; hace constar:-----

La notificación de los oficios números SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2017 y SFCDMX/UIF/CEVCE/2173/2017, ambos de fecha 24 de noviembre de 2017, a través de los cuales se hace del conocimiento al C. José Julio Martínez Segura, propietario de las mercancías de procedencia extranjera consistente en Caso Uno: 6 piezas de llanta, varias marcas y varias modelos, de origen y procedencia extranjera; y Caso Dos: 19 piezas y juegos (2 piezas) de rin y llanta con rin, varias marcas y varios modelos y sin modelo, de origen y procedencia extranjera, el acuerdo y el oficio por los cuales se declaró integrado el expediente relacionado con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0900260/17.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día 19 de diciembre de 2017, es decir, el décimo sexto día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 28 de noviembre de 2017, contándose para tales efectos el plazo de quince días a partir del día 28 de noviembre de 2017 al 18 de diciembre de 2017, tomándose en cuenta los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2017, así como los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15 y 18 de diciembre de 2017, por ser hábiles y descontándose los días 02, 03, 09, 10, 16 y 17 de diciembre de 2017, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

-----Conste-----

Atentamente

Mtro. Cuatlahuac Aníbal Soto Vázquez
Director de Procedimientos Legales

ABSMGEG



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
Calle Oriente 233 N. 178, Colonia Agrícola Oriental.
Delegación Iztacalco, C.P. 08500
T. 5701-4746

CÉDULA DE RETIRO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE: C. JOSÉ JULIO MARTÍNEZ SEGURA, PROPIETARIO DE LAS MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
DOMICILIO DONDE SE REALIZÓ LA VISITA DOMICILIARIA: CALLE BOLIVAR, NÚMERO 454, COLONIA OBRERA, CÓDIGO POSTAL 06800, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PAMA N°: CPA0900260/17
OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR: SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2173/2017 AMBOS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA NÚMERO CPA0900260/17.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:45 HORAS EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, CONTÁNDOSE PARA TALES EFECTOS EL PLAZO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2017, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO LOS DÍAS 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2017, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 02, 03, 09, 10, 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2017, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y SIENDO QUE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, SERÁ EL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO LOS OFICIOS NÚMEROS SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2173/2017, AMBOS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DIRIGIDO AL C. JOSÉ JULIO MARTÍNEZ SEGURA, PROPIETARIO DE LAS MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL RETIRARÉ DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LOS OFICIOS NÚMEROS SFCDMX/UIF/CEVCE/2172/2017 Y SFCDMX/UIF/CEVCE/2173/2017, AMBOS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017; OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

MITRO. CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ

TESTIGO

C. ARTURO BAEZA SÁNCHEZ.

TESTIGO

C. MARÍA GUADALUPE ESPINOSA GONZÁLEZ



**SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

Calle Oriente 233 N. 178
Colonia Agrícola Oriental
Delegación Iztacalco. Ciudad de México
C.P. 08500
T. 5701-4746